



Sanciones por Consumo de Marihuana Medicinal

Según lo establece la ley de California sobre la marihuana medicinal, puedes poseer hasta 8 onzas de marihuana seca y cultivar hasta 6 plantas de marihuana maduras o 12 plantas inmaduras. Si requieres una cantidad mayor de marihuana, conforme a la Ley de Uso Compasivo (Compassionate Use Act), puedes poseer o cultivar cualquier cantidad proporcional a tus necesidades médicas actuales. La ley de California señala que para poseer legalmente marihuana medicinal en California, debes cumplir por lo menos con uno de los siguientes requisitos:

- Tener una recomendación válida de un doctor
- Tener una tarjeta de identificación emitida por el condado válida para el uso de marihuana medicinal
- Ser un Cuidador Primario designado (Código de Salud y Seguridad [*Health and Safety Code*], Sección 11362.7[d] y Sección 11362.71[e] ó 11362. [e] con una recomendación válida de un doctor para el paciente)¹

Para comprar marihuana medicinal, según la ley de California, debes cumplir con los requerimientos descritos y ser mayor de 18 años. La recomendación de tu doctor también debe ser válida y cumplir con el Código de Salud y Seguridad, Sección 11362.712. Sólo puedes comprar marihuana medicinal en un dispensario con licencia del Departamento de Control de Marihuana (*Bureau of Cannabis Control*).

La siguiente información es un resumen de las sanciones por obtener ilegalmente una recomendación de un doctor y usar ilegalmente la tarjeta de identificación emitida por el condado válida para el uso de marihuana medicinal. Para información sobre otras sanciones relacionadas con el uso ilegal, posesión y venta de marihuana medicinal, por favor lee nuestro documento sobre Sanciones por Consumo de Marihuana de Uso para Adultos.

| Delito | Sanción | Referencia Legal |
|--|---|---|
| Declarar de forma fraudulenta o fingir un problema médico o proporcionar información falsa a un doctor, un departamento de salud del condado o un departamento o funcionario de la policía estatal o local con el fin de obtener una tarjeta de identificación para el uso de marihuana medicinal. | Primera ofensa: Pena de prisión en una cárcel del condado por hasta 6 meses, una multa de hasta \$1,000 o ambas. Segunda u ofensa subsecuente: Pena de prisión en una cárcel del condado por hasta 1 año, una multa de hasta \$1,000 o ambas. ² | Código de Salud y Seguridad, Sección 1362.81 (a), (b) y (c) |

Referencias:

1. Un cuidador primario puede poseer una cantidad de marihuana medicinal recomendada por el doctor del paciente y proporcional a las necesidades del paciente.
2. Además, una persona que viole esta ley puede que no se le permita obtener o usar una tarjeta de identificación para el uso de marihuana medicinal por hasta 6 meses.



| Delito | Sanción | Referencia Legal |
|--|--|--|
| <p>Robar o usar ilegalmente la tarjeta de identificación para el uso de marihuana medicinal de otra persona con el fin de obtener, cultivar, transportar, producir o distribuir marihuana.</p> | <p>Primera ofensa: Pena de prisión en una cárcel del condado por hasta 6 meses, una multa de hasta \$1,000 o ambas.</p> <p>Segunda u ofensa subsecuente: Pena de prisión en una cárcel del condado por hasta un año, una multa de hasta \$1,000 o ambas.²</p> | <p>Código de Salud y Seguridad, Sección 1362.81 (a), (b) y (c)</p> |
| <p>Alterar una tarjeta de identificación para el uso de marihuana medicinal o falsificar una tarjeta.</p> | <p>Primera ofensa: Pena de prisión en una cárcel del condado por hasta 6 meses, una multa de hasta \$1,000 o ambas.</p> <p>Segunda u ofensa subsecuente: Pena de prisión en una cárcel del condado por hasta un año, una multa de hasta \$1,000 o ambas.²</p> | <p>Código de Salud y Seguridad, Sección 1362.81 (a), (b) y (c)</p> |
| <p>Compartir, obtener acceso o filtrar ilegalmente la información personal que los pacientes de marihuana proporcionan a los departamentos de salud del condado.</p> <p>Nota: El nombre, dirección, condición médica y otra información personal del paciente es privada y está protegida por la Ley de Confidencialidad de Información Médica (Parte 2.6, División 1 del Código Civil) (<i>Confidentiality of Medical Information Act – Part 2.6, Division 1 of the Civil Code</i>)</p> | <p>Primera ofensa: Pena de prisión en una cárcel del condado por hasta 6 meses, una multa de hasta \$1,000 o ambas.</p> <p>Segunda u ofensa subsecuente: Pena de prisión en una cárcel del condado por hasta un año, una multa de hasta \$1,000 o ambas.²</p> | <p>Código de Salud y Seguridad, Sección 1362.81 (a), (b) y (c)</p> |



LET'S TALK CANNABIS

www.letstalkcannabisca.com/espanol

letstalkcannabis@cdph.ca.gov

NOTA: La marihuana sigue estando clasificada como una droga de la Lista 1 según lo establece la Ley Federal de Sustancias Controladas (*Controlled Substances Act*) y su compra, posesión, distribución o uso dentro de California puede ser ilegal de acuerdo con la ley federal. Mientras nuestra intención es proveer información vigente, este material no tiene como propósito proveer asesoría legal y puede resultar obsoleto. Contacta a tu abogado si tienes preguntas sobre la marihuana, qué es (o qué no es) legal conforme a las leyes estatales y federales o si necesitas asesoría legal.

